OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

2548

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2014, del Director de Energía, Minas y Administración Industrial, por la que se reconoce a Amicyf Euskadi, como entidad reconocida para la formación de profesionales autorizados, en la especialidad de «operador industrial de calderas».

N.º Exp./Asunto: SEG/0022/2014.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.– Por Resolución de 17 de mayo de 2000 (BOPV de 3-07-2000) del entonces Director de Administración de Industria y Minas, se autorizó a la Asociación de Mantenedores de Instalaciones de Calor y Frío de Euskadi (Amicyf Euskadi) como entidad reconocida para la formación de profesionales autorizados en determinadas especialidades y se ordenó su inscripción en el registro de estas entidades siendo su identificación: REFPA n.º A-0028.

Segundo.– Por la representación de Amicyf Euskadi, con fecha de 13 de enero de 2014, se presentó ante la Delegación en Bizkaia del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad, solicitud para el reconocimiento como entidad de formación de profesionales autorizados, en la especialidad de «Operador Industrial de Calderas».

Tercero.– Junto con dicha solicitud y mediante escrito complementario de 16 de abril de 2014, se acompañó la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos y condiciones previstos en el Capítulo V del Decreto 63/2006, de 14 de marzo, por el que se regulan los carnés de cualificación individual y las empresas autorizadas en materia de seguridad industrial, en particular:

● Datos de identificación de la entidad, cuya sede se encuentra en el Territorio Histórico de Bizkaia: c/ Botica Vieja, 21 Lonja (48014) Bilbao.

● Descripción de los recursos humanos de la entidad para la impartición de las acciones formativas correspondientes.

● Especificación de los cursos a desarrollar, detallando los temarios, metodología, organización y sistemas de evaluación previstos.

● Convenios de colaboración realizados con el Centro Formativo Otxarkoaga y la entidad Forteknalia mediante los cuales éstas ponen a disposición de Amicyf Euskadi sus instalaciones y equipos para la imparticion de los cursos de formación mediante una contraprestación económica.

Cuarto.– Con fecha 25 de abril de 2014, el Delegado Territorial del Departamento de Desarrollo Económico y Competitidad, emitió informe favorable a la autorización como entidad reconocida en relación con la solicitud de Amicyf Euskadi. Según consta en dicho informe, tanto los locales e instalaciones de la empresa solicitante como los de las concertadas con ella, han sido visitadas en diversas ocasiones por el técnico responsable de la Delegación, quién en todos los casos ha emitido informe favorable a las mismas.

En la resolución del expediente es necesario tener en cuenta y hacer referencia a los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

1.– El Director de Energía, Minas y Administración Industrial es el órgano competente para la adopción de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 190/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad.

2.– La tramitación del expediente se ha realizado conforme con lo establecido en el Decreto 63/2006, de 14 de marzo, por el que se regulan los carnés de cualificación individual y las empresas autorizadas en materia de seguridad industrial.

3.– Así mismo, queda acreditado que Amicyf Euskadi, dispone de las instalaciones establecidas en el artículo 22, así como que cuenta con los recursos tanto humanos como técnicos y con los contenidos del curso que, con carácter de mínimos se exigen en el artículo 25 del citado Decreto 63/2006; estando ubicadas sus instalaciones en el Territorio Histórico de Bizkaia.

4.– En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del citado Decreto 63/2006, de 14 de marzo, la entidad solicitante ha presentado la documentación suficiente acreditativa.

Vistos los preceptos legales citados y otros de general y concordante aplicación,

RESUELVO:

1.– Reconocer a la entidad Asociación de Mantenedores de Instalaciones de Calor y Frío de Euskadi, Amicyf Euskadi, como entidad reconocida para la formación de profesionales autorizados en la especialidad de: «Operador Industrial de Calderas».

2.– Disponer la inscripción en el Registro Especial de Entidades Reconocidas para la Formación de Profesionales Autorizados, en el número de registro correspondiente a la entidad, REFPA n.º A-0028, de la nueva especialidad autorizada.

3.– Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

4.– Esta entidad está autorizada para impartir los correspondientes cursos en las instalaciones acreditadas, radicadas en el Territorio Histórico de Bizkaia. Para impartir cursos en instalaciones diferentes deberá solicitar la preceptiva autorización de la Delegación Territorial competente, debiendo acreditar, en todo caso, las condiciones previstas en el artículo 22 del Decreto 63/2006, de 14 de marzo.

5.– Toda entidad reconocida deberá cumplir con las obligaciones impuestas en las disposiciones legales y reglamentarias que sean de aplicación, y en particular las obligaciones previstas en el Capítulo V del Decreto 63/2006, de 14 de marzo.

6.– El incumplimiento de las obligaciones y compromisos que resulten de lo dispuesto en el referido Decreto 63/2006 y de las normas que lo desarrollen, determinará la pérdida de la condición de entidad reconocida.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Industria en el plazo de un mes contado desde su notificación, en virtud de lo establecido en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Vitoria-Gasteiz, a 16 de mayo de 2014.

El Director de Energía, Minas y Administración Industrial,
JAVIER ZARRAONANDIA ZULOAGA.